



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXIX

Jueves, 5 de julio de 1962

Núm. 151

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Ofi

aciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se cumpla en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 3.295

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

AYUDA A ANCIANOS Y ENFERMOS

Circular

El decreto del 14 del pasado junio, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del siguiente día, número 143, reglamenta la concesión de auxilios a ancianos y enfermos, habiéndose encomendado a las Juntas Provinciales de Beneficencia la misión de recibir y tramitar las peticiones que se formulen por los interesados.

El artículo 2.º de aquel decreto señala las condiciones generales para tener derecho al percibo de estos auxilios, consistentes:

Primero. No percibir ingreso alguno por cualquiera de los siguientes conceptos:

- a) Pensiones o ayudas del Estado, provincia o municipio, Seguros sociales y Mutualidades laborales o de cualquier otro ente o persona pública o privada.
- b) Retribución por prestación de servicio o trabajo.
- c) Renta procedente de bienes, cualquiera que sea su naturaleza y el título en cuya virtud se perciba.

Segundo. No tener derecho a alimentos, conforme a los artículos 142 a 153 del Código civil.

Según el artículo 3.º del propio decreto serán condiciones específicas para tener derecho a los auxilios indicados:

a) Auxilio de Vejez: Ser mayor de setenta y cinco años.

b) Auxilio de Enfermedad: Encontrarse totalmente incapacitado para el trabajo por enfermedad crónica incurable o invalidez física permanente.

Los que se crean con derecho a estos auxilios deberán presentar sus peticiones en impreso modelo oficial en el Ayuntamiento de la localidad de su residencia, encomendando su trámite a cualquiera de las siguientes personas: alcalde, delegado local de Auxilio Social, delegada de la Sección Femenina, Cáritas parroquial y delegado de la Asociación Nacional de Inválidos civiles.

Los residentes en la ciudad de Zaragoza lo harán en las Delegaciones de dichos organismos en la capital, donde se les facilitarán instrucciones e impresos de solicitud y se prestará a los interesados la colaboración más amplia para cumplimentarlos.

Las alcaldías de localidades de la provincia, así que reciban las solicitudes, recabarán informe en cada caso, que unirán a aquéllas, de cualquiera de los organismos, personas o entidades siguientes: párroco del domicilio del peticionario, Cáritas parroquial y Delegaciones locales de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de Auxilio Social, sobre la situación económica y familiar del peticionario y acerca de los datos que en el Registro civil correspondiente consten sobre la fecha de nacimiento de aquél y su cónyuge y del fallecimiento de este último, en su caso. Cuando el auxilio se solicite por enfermos o inválidos, interesarán informe del médico de asistencia pública domiciliaria sobre cuantas circunstancias permitan diagnosticar el carácter crónico o

incurable de la enfermedad que le incapacita para el trabajo o invalidez física permanente determinante de igual incapacidad.

Una vez completada la documentación en la forma indicada, tanto se trate de solicitudes de ancianos como de enfermos, deberá remitirse a esta Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil) para posterior tramitación en la forma que establece el repetido decreto.

Se encarece a las alcaldías de la provincia den la mayor publicidad en su respectivo municipio a las disposiciones y normas que anteceden, para que lleguen a conocimiento de cuantos puedan tener derecho a los beneficios y tramiten las solicitudes que ante ellas se presenten en la forma indicada y con la mayor celeridad.

A la mayor brevedad, los señores alcalde, cura párroco, delegada de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. y delegado de Auxilio Social, en escrito a suscribir por tres de ellos, comunicarán a esta Junta el número de impresos de solicitudes de asistencia en modelo oficial, tanto para ancianos como para enfermos, que consideren precisos con arreglo a los posibles necesitados de auxilios residentes en la localidad, y les serán remitidos seguidamente para facilitarlos a los interesados, evitando, en lo posible, sucesivas peticiones de ellos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 3 de julio de 1962.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION TERCERA

Núm. 3214

Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza

*Convocatoria para la provisión en propiedad, por concurso restringido de méritos, de la plaza de Médico ayudante del Servicio de Medicina Interna de la Beneficencia Provincial.*

La Excma. Diputación Provincial, por acuerdo de 24 de febrero de 1962, ordenó la publicación de la convocatoria de la provisión en propiedad, por concurso de méritos, de la plaza de Médico ayudante del Servicio de Medicina Interna del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, con arreglo a las siguientes

## Bases

Primera. Se convoca concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Médico ayudante del Servicio de Medicina Interna del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, dotada con el haber anual de 22 000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. Podrán concurrir al concurso los españoles de ambos sexos, mayores de edad, que tengan cumplidos los 21 años el día final del plazo de presentación de solicitudes, pertenezcan a escalafones de Beneficencias Provinciales, cualquiera que sea su situación administrativa.

Tercera. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en la que se hará constar "no haber sido separado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo", relacionándose asimismo todos los documentos que se acompañan, se unirá la documentación siguiente:

a) Declaración jurada de reunir los requisitos previstos en la legislación vigente y en las presentes bases.

b) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de pesetas 250 en concepto de derechos de concurso.

Cuarta. A fin de calificar debidamente los méritos alegados por los concursantes, con arreglo al baremo

que se acompaña a la presente convocatoria, deberán los peticionarios acompañar ineludiblemente a la instancia y documentación reseñada en la base precedente los documentos que acrediten fehacientemente los méritos, expedidos necesariamente por las entidades competentes, salvo los títulos o diplomas que también podrán presentarse en testimonio notarial. De las publicaciones deberá presentarse un ejemplar impreso, y si por alguna causa hubiere de presentarse mecanografiado habrá de acreditarse su publicación, mediante certificación del Organismo editor, si es oficial, o en otro caso por acta notarial.

Quinta. Las instancias, acompañadas de los documentos a que hacen referencia las bases tercera y cuarta, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central), en horas de oficina, durante un periodo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos.

La instancia y documentación habrán de presentarse personalmente o por medio de persona expresa y fehacientemente autorizada o Gestor administrativo colegiado. No se admitirán documentaciones por correo.

Sexta. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona, con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excma. Diputación Provincial pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Séptima. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se procederá por la Ponencia a la revisión de las presentadas, elevándose propuesta de lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso a la Presidencia de la Corporación, la cual decretará dicha admisión o inadmisión y ordenará la práctica del reconocimiento médico de los aspirantes admitidos para constancia de que no les afecta dolencia o defecto físico que les inhabilite para el ejercicio específico del cargo. Para dicho reconocimiento se citará a los interesados individualmente con ocho días de antelación. Todo lo actuado será sometido a través de la Muy ilustre Comisión de Personal y Plantillas al Pleno de la Corporación para que acuerde la admisión o inadmisión definitiva de los aspirantes. Las rela-

ciones serán publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como la composición nominal de la Comisión calificadora.

Octava. La Comisión calificadora, previa al Pleno, estará integrada en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Ilte. Sr. Presidente de la Muy ilustre Comisión de Personal y Plantillas. Ilte. Sr. Presidente de la Muy ilustre Comisión de Beneficencia y Obras Sociales. Ilte. Sr. Diputado delegado del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia. Ilustre Sr. Secretario general de la Corporación. Sr. Decano del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial.

Secretario: Sr. Jefe del Negociado de Personal y Plantillas.

Novena. Si en cualquier momento del concurso llegase a conocimiento de la Comisión calificadora que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá del mismo, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

Décima. En el supuesto previsto en la base anterior, la Comisión calificadora lo notificará en el mismo día a la Excma. Diputación Provincial, la cual determinará si debe interrumpirse o no el concurso.

Undécima. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso.

Duodécima. Es facultada la Comisión calificadora para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Décimotercera. Las normas y el baremo que han de regir en la celebración del concurso figuran en los anexos 1 y 2 que se insertan al final de esta convocatoria.

Décimocuarta. El concursante que resultase nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la notificación del nombramiento. En dicho plazo deberá el nombrado, caso de no estar en servicio activo, aportar los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso.

b) Certificación de buena conducta.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Título original de Licenciado en Medicina o Cirugía o testimonio notarial si no hubiese aportado título de Doctor o testimonio al concurso de méritos.

e) Certificación de su hoja de servicios como Médico de la Beneficencia Provincial al que hubiera pertenecido, salvo el caso del apartado anterior, y

f) Documento acreditativo de haber solicitado la colegiación o hallarse colegiado en el Iltré. Colegio de Médicos de la provincia.

Si el nombrado estuviera en servicio activo bastara que aporte certificación de su hoja de servicios como Médico de Beneficencia Provincial en que consten todos sus circunstancias personales y las profesionales que reuna, y el último de los documentos citados en el párrafo anterior.

Décimoquinta. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, y, en su defecto, en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de marzo de 1962. — El Presidente, Antonio Zubiri.

#### Anexo núm. 1

##### Normas

Primera. La estimación de los méritos se realizará aplicando automáticamente la puntuación del baremo.

Segunda. La suma total de puntos alcanzados por cada concursante constituirá la puntuación definitiva, que servirá para determinar el orden de inclusión en la lista, comprensiva de todos los concursantes, que la Comisión calificadora elevará al Pleno de la Corporación.

Tercera. La Excma. Diputación Provincial resolverá a la vista de la propuesta formulada, sin que ésta carácter virulante para aquella.

Cuarta. Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo la Comisión calificadora actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros de derecho.

#### Anexo núm. 2

(Baremo: "Boletín Oficial del Estado" 13 de febrero de 1960, Orden 27 de enero de 1960)

1. Catedrático por oposición de la Facultad de Medicina, 2'50 puntos. de la Beneficencia provincial, 0'50

2. Auxiliar de cátedra, por oposición, de la Facultad de Medicina. 1 puntos.

3. Médicos, por oposición, de guardia, entrada o Clínicos de la Beneficencia Provincial, 0'50 puntos.

4. a) Profesores de Sala o Jefe de Servicios por oposición de la Beneficencia Provincial, 1'50 puntos.

b) Director de Establecimiento médico-hospitalario de la Beneficencia Provincial, 1'75 puntos.

c) Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, 2'50 puntos.

La puntuación por cualquiera de estos tres conceptos excluye la de los dos restantes del grupo.

5. Médico, por oposición, del Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, 0'50 puntos.

6. Título de Doctor en Medicina, 0'25 puntos.

7. Premio extraordinario de Doctorado, 0'25 puntos.

8. Tiempo de servicio en el Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial (por cada año de servicio), 0'25 puntos.

9. Alumno interno por oposición, 0'10 puntos.

10. Profesor adjunto por oposición, 0'50 puntos.

11. Publicaciones científicas de, 0'10 a 2 puntos.

12. Pensiones y premios, de 1, 0'10 a 1 puntos.

Las condiciones 1, 2, 4 a) y 11, para ser puntuables, han de referirse exclusivamente a la especialidad objeto de la plaza que se trata de cubrir. En otro caso se aplicará la puntuación 5. Las condiciones 4 b) y c) sólo se puntuarán si las plazas han sido desempeñadas durante dos años como mínimo.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.968

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

*Relación de los extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1962.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las trece y quince horas bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna y con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde: don José Paricio Frontiñán, D. José María Franco de Espés Domínguez, D. Luis Blasco del Cacho y D. Ricardo Malumbres Logroño; Secretario, D. Luis Arambaro Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González Simarro.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Nombrar con carácter interino ayudante de Cámaras Frigoríficas a don Jesús González Chicapar.

—Nombrar a propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Guardallaves a D. Pascual Cantín Valero.

—Desestimar recurso de reposición interpuestos contra acuerdos de no inclusión en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa las fincas número 2 de la Plaza de Rocasolano y número 98 y 100 de la calle del Coso.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Conceder a canon la tierra que solicitan los siguientes señores: don Jesús Altarriba, D. Félix Puig Casas y D. Ernesto Espiáu Gracia.

—Autorizar a D.<sup>a</sup> María Chinestra para descepar la parcela que se indica

Dar de baja a D. Teodoro Festerro y alta a D. José Altarriba de la parcela 23-266.

—Autorizar a D. Isidro Sancho Bosqued en el cultivo de las parcelas que se indican, quedando sin efecto el acuerdo de 21 de marzo último.

—Desestimar solicitud de D. Félix García de que figure a su nombre un terreno municipal en el Alto del Cascajo por no presentar documentación justificativa.

—Desestimar solicitud de D. Félix Magurán que solicita cesión de terreno a canon junto a "Helios", para aparcamiento, por no estimarlo procedente.

—Adjudicar a D. José Val Sicilia las obras de habilitación de un almacén para vestuarios de aprendices y menuderos en el Matadero municipal.

—Abonar las horas extraordinarias devengadas por D. Francisco Sierra Corbi, delineante temporero, en trabajos extraordinarios de la nueva Casa Consistorial.

—Quedar enterada de la pensión concedida por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a D. Desiderio García Gordo, peón que fue de esta Corporación.

—Desestimar la petición de D. José María Berges Laguarda, ayudante de matarife, sobre ayuda por natalidad, por no contar un año en propiedad.

—Quedar enterada del error mecanográfico sufrido por la Mutualidad en la pensión de viudedad correspondiente a D.<sup>a</sup> Angeles Rodrigo, viuda del jubilado Policarpo Vallespín.

—Asignar el número 23 de la calle de San Vicente Mártir al edificio propiedad de la "Compañía Inmobiliaria Aragonesa", S. A.

—Conceder la subvención que figura en el presupuesto a favor del Sr. Presidente de la Feria Oficial de Maestras.

—Aprobar las cuentas de caudales del primer trimestre del año 1962 de los presupuestos ordinarios y especial de urbanismo.

—Aprobar la liquidación de los cargos de agencia ejecutiva carenta y dos.

—Aprobar el acta de replanto de las obras de abastecimientos de aguas en la Plaza de San Gregorio, calle de Gracia Gazulla, Baselga, Matheu y Mosén Domingo Agudo y abastecimiento de agua y alcantarillado en la calle de Turmo.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de cierre del cruce de las Avenidas de Goya y Valencia.

—Recibir provisionalmente las obras de pavimentación de la calle de Duquesa de Villahermosa.

—Recibir provisionalmente las obras de pavimentación de la zona central de la Plaza del Castillo y aceras junto al grupo escolar del barrio de Casetas.

—Desestimar solicitud de D.<sup>a</sup> Esperanza Torres Arnal sobre abono del muro de contención construido en el número 19 de la calle de Lagasca, por no haberse reconocido por el Ayuntamiento obligación alguna sobre la construcción de dichos muros.

—Aprobar la facturas remitidas por D. Esteban Tobajas Gracia, importante la cantidad de 15.000 pesetas, correspondientes a la instalación de un busto de Goya en el Museo Provincial.

—Celebrar subasta a fin de contratar la ejecución de las obras de ampliación de la sección de alcantarillado desde la calle de Aula (Luis) a la calle de Cartagena, con un presupuesto de 194.113.777 pesetas.

—Aprobar el proyecto y adjudicación mediante concierto de las obras de instalación de alumbrado público de tipo definitivo en la calle de Belchite a D. Enrique Coca por la cantidad de 83.494.770 pesetas.

—Aprobar el proyecto y adjudicación mediante concierto de las obras de instalación eléctrica de tipo definitivo en la calle de Arzobispo Soldevila a D. Enrique Coca por la cantidad de 63.442.65 pesetas.

—Aprobar ídem ídem en la calle de General Mayandia, por la cantidad de 99.195 pesetas a "Comercial de Gas y Electricidad", S. A.

—Nombrar a D. Lorenzo Arpio para ocupar la plaza vacante de Inspector de Arbitrios.

—Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde dió cuenta de la reciente operación quirúrgica que ha sufrido nuestro querido amigo y compañero el Teniente de Alcalde D. Ricardo Mur Buil, e hizo votos para su pronto restablecimiento.

—Igualmente el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, dió cuenta del fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Luis Elvira Goicchea (q. e. p. d.) Decano del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencia del Distrito Universitario de Zaragoza, y propuso constase en acta el sentimiento corporativo por esta desgracia, y se exprese a su hermano el Director del Instituto Municipal de Higiene, D. José Elvira, el más sincero pésame, y así se acordó por unanimidad.

Se levantó la sesión a las trece y treinta horas.

Zaragoza, 18 de mayo de 1962.—El Secretario, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

*Relación de los extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión permanente en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1962.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, para las trece veinte horas en la sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. José Paricio Frontiñán, D. José M.<sup>a</sup> Franco de Espés Domínguez, D. Luis Blasco del Cacho, D. Mariano Arribas Fuertes y D. Ricardo Malumbres Logroño; Secretario accidental, D. Manuel Bueno Monreal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan a la misma rectificaciones ni modificación alguna.

Excusaron su falta de asistencia los Sres. Mur, por encontrarse enfermo, y Beltrán, por impedirsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

—Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para otorgar poderes en favor de Procuradores en los Tribunales.

—Adjudicar una beca de Peritaje Industrial a D. Miguel Angel Barceló Estrada y declarar desierta la otra por falta de solicitantes.

—Adjudicar una beca de Peritaje Mercantil a doña M.<sup>a</sup> Jesús Sanz González, declarada desierta las otras dos por falta de solicitantes.

—Declarar desierta una beca para cursar estudios de violín superior, por falta de solicitantes.

—Declarar desierta una beca para alumnos de la Facultad de Ciencias, por falta de solicitantes.

—Declarar desiertas una beca para cursar estudios de Bachillerato de los tres últimos años, por falta de solicitantes.

—Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de la oposición para una plaza de ayudante de bombero, nombrado a D. Luis Latorre Esteban.

—Dar la conformidad al escrito del Tribunal que ha juzgado los ejercicios para la provisión de dos plazas de ayudante de ajustador del Parque de Tracción Mecánica, declarándolas desiertas por no superar los aspirantes los ejercicios.

- Nombrar con carácter interino peón de parques a D. Lázaro Chueca Sancho.
- Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación municipal.
- Conceder la tierra de cultivo a canon que solicita D. Félix Mayoral Falces y D. Eleuterio Mayoral Caveró.
- Desestimar petición de D. Abelardo Melgares, referente al traspaso de una cueva en el Barrio de Justibol, debiendo desalojarla para que quede a la libre disposición de la Corporación.
- Dar de baja a D. Marcelino Corral Molina de las parcelas que solicita en los montes de Peñaflo.
- Adjudicar el derribo de la casa número 2 de la calle de Miguel Servet a la "Compañía Industrial y Comercial Aragonesa", S. A., por la cantidad de 8.690 pesetas y
- Aprobar la pensión que le corresponde por jubilación, por cumplimiento de la edad reglamentaria, de D. Mariano-Amor Cebollero Samitier, fontanero.
- Aprobar la pensión de jubilación por cumplimiento de edad reglamentaria de D. Luis Vidal Trol, matarife en situación de excedente.
- Aprobar la pensión reglamentaria que le corresponde a D. Clemen-cia Matute Falcón del peón jardinero D. Martín Abenia Compán.
- Conceder ayuda por nupcialidad a D. Teodoro Pellejero Pardo Guardia municipal.
- Conceder ayuda por nupcialidad a D. José María Campos Báguena, ayudante de matarife.
- Conceder la ayuda por natalidad a D. Victoriano Nicolás Abad, guardia municipal.
- Conceder ayuda por natalidad a D. Antonio Bernad Calvo, ayudante de matarife.
- Desestimar la petición formulada por D. José María Casamayor Fajó, D. Emilio Bueno Torres y D. Hilario Rubio Lucia, cobradores de la Policía Sanitaria de Abastos, sobre gratificación por días festivos, por considerarlo improcedente.
- Aprobar convocatoria y programa para la provisión, mediante oposición restringida, de una plaza de guardia de Sección Montada.
- Abonar las horas extraordinarias devengadas por el personal que se indica en los trabajos de envío de propaganda de la ciudad.
- Abonar las horas trabajadas por el personal de estadística en la rec-tificación del padrón durante el pasado mes de abril.
- Que se abonen las horas extraordinarias trabajadas por el personal de Intervención y Depositaria que se indica, en la comprobación y redacción de las cuentas de recaudación correspondientes al segundo semestre de 1961.
- Abonar las horas extraordinarias devengadas por el personal del Matadero municipal durante el cuarto trimestre de 1961.
- Abonar las horas extraordinarias devengadas por el personal administrativo y subalterno del Matadero durante los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.
- Abonar las horas extraordinarias trabajadas por el delineante Don Francisco Sierra Corbi durante los meses de marzo y abril.
- Abonar el importe del proyecto tipo enviados por el Ministerio de Educación Nacional para escuelas graduadas.
- Destinar al igual que en años anteriores, las cantidades para atender el próximo curso escolar las pequeñas obras que surjan en las escuelas.
- Solicitar de la Cia. Telefónica Nacional que el teléfono supletorio colocado en la habitación del Jefe administrativo del Matadero municipal sea conectado con el instado en el despacho de la oficina.
- Efectuar las reparaciones precisas en el grupo escolar Andrés Manjón.
- Que por la Casa Ryni se lleve a cabo la limpieza del grupo escolar "Alferez Rojas", sito en el enlace de carreteras.
- Conceder una copa deportiva y una subvención de 4.000 pesetas a la Sección Ciclista "Amistad", para ayuda de los gastos del "Segundo Trofeo Prensa" y Radio.
- Conceder una subvención de 1.000 pesetas a la Federación Regional de Boxeo de Aragón para ayuda en la eliminatoria interprovincial.
- Quedar enterada de los servicios prestados por el Cuerpo de la Policía municipal durante el pasado mes de abril.
- Abonar las subvenciones siguientes: Escuelas Católicas de San Lino y Escuela de Ciudadanía.
- Aprobar la cuenta anual de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al pasado año 1961.
- Aprobar la liquidación de cincuenta y cuatro cargos de la Agencia Ejecutiva.
- Aprobar las cuentas generales de los presupuestos ordinario especial de urbanismo correspondiente a los ejercicios de 1961.
- Aprobar la cuenta de administración del patrimonio del año 1961.
- Contratar mediante concierto directo la prestación de servicios de laboratorio y ensayo de materiales en las obras de transformación del Paseo de Pamplona, encargado de los trabajos a "Laboratorios Próyec", por 50.000 pesetas.
- Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación de calzada del primer tramo del Camino de Gabaldós, encargado la ejecución de los trabajos, mediante concierto directo, a D. Sebastián Xifré Sala por 45.743'72 pesetas.
- Aprobar la liquidación a favor de "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., correspondiente a las modificaciones viarias con motivo de las obras de transformación de la Plaza de España y Paseo de la Independencia, por un importe de 1.065.355'89 pesetas, y el abono del saldo a favor de la citada Sociedad por 565.355'89 pesetas.
- Aprobar la liquidación a favor de "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., correspondiente a la reforma en la línea aérea y suministro de postes metálicos para apoyo de la red y de las luminarias del servicio de alumbrado público con motivo de las obras de transformación de la Plaza de España y Paseo de la Independencia, por un importe de 1.334.028'89 pesetas, y el abono del saldo a favor de la citada Sociedad por 834.028'79 pesetas.
- Autorizar la devolución de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Zaragoza, por "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., para responder de la construcción de la línea de trolebuses desde el Paseo de la Independencia al barrio del Terminillo.
- Autorizar a "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., para poner en servicio un trolebús de dos pisos, señalado con el número 54.
- Que se autorice a "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., para poner en servicio un tranvía de cuatro ejes, señalado con el número 307.
- Aprobar el acta de replanteo de las obras de alumbrado público del Paseo de Pamplona.

—Dar la conformidad al acta de replanteo de las obras de pavimentación de la Plaza del barrio de Villamayor.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de la calle Blas Ubide.

—Seguidamente la Muy ilustre Comisión Permanente quedó enterada de sendas cartas de los Bancos de Aragón y Zaragozano en las que comunican que han abonado en las cuentas de este Ayuntamiento la cantidad de 5.000 pesetas cada una como aportación de las mismas a la Bienal Pintura Premio "Zaragoza".

—Asimismo, la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza ha comunicado al mismo fin.

Se levantó la sesión a las trece treinta y cinco horas.

Zaragoza, 2 de junio de 1966. — El Secretario, Luis Aramburo. — Visto bueno: el Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.269

## Patrimonio Forestal del Estado

### CONSORCIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### Subasta de pastos y de madera

El próximo día 8 de agosto y en los Ayuntamientos que se relacionan, tendrán lugar, a las once horas, las subastas de pastos y una de madera de chopo, según se relacionan a continuación, con arreglo a las siguientes condiciones:

Las proposiciones, debidamente reintegradas y formalizadas, se presentarán en pliegos cerrados, pudiendo hacerlo, hasta las diez horas del día señalado para la subasta, en las Secretarías de cada uno de los municipios que se indican y en las oficinas del Consorcio Provincial.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Consorcio Provincial de Repoblación Forestal (Excma. Diputación Provincial, plaza de España, número 2, planta antigua) y en las de los Ayuntamientos de referencia.

Los guardas encargados de la vigilancia de cada monte indicarán a cuantos lo soliciten las zonas o terrenos objeto de estos aprovechamientos.

#### TERMINOS MUNICIPALES Y MONTES

##### Término municipal de Abanto

Nombre del monte: "Cerropozuelo".  
Superficie a pastar: 175 hectáreas.  
Número de cabezas: 150 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º de enero a 30 de junio de 1963.

Tasación: 6.000 pesetas.

##### Término municipal de Abanto

Nombre del monte: "El Chaparral".  
Superficie a pastar: 100 hectáreas.  
Número de cabezas: 100 de ganado lanar.  
Epoca del disfrute: 1.º de abril a 30 de junio de 1963.

Tasación: 3.000 pesetas.

##### Término municipal de Abanto

Nombre del monte: "El Rebollar".  
Superficie a pastar: 100 hectáreas.  
Número de cabezas: 100 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º de enero a 30 de junio de 1963.

Tasación: 3.500 pesetas.

##### Término municipal de Alhama de Aragón

Nombre del monte: "La Muela".  
Superficie a pastar: 200 hectáreas.  
Número de cabezas: 150 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º de enero a 31 de mayo de 1963.

Tasación: 5.000 pesetas.

##### Término municipal de Alhama de Aragón

Nombre del monte: "La Serratilla".  
Superficie a pastar: 70 hectáreas.  
Número de cabezas: 50 de ganado lanar.  
Epoca del disfrute: 1.º de enero a 31 de mayo de 1963.

Tasación: 1.200 pesetas.

##### Término municipal de Ariza

Nombre del monte: "Dehesa Carnicera".  
Superficie a pastar: 700 hectáreas.  
Número de cabezas: 400 cabezas de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º diciembre de 1962 a 30 de junio de 1963.

Tasación: 10.000 pesetas.

##### Término municipal de Biel

Nombre del monte: "Bernano y Vedado".  
Superficie a pastar: 500 hectáreas.  
Número de cabezas: 200 cabezas de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º de octubre de 1962 a 31 de julio de 1963.

Tasación: 8.500 pesetas.

##### Término municipal de Biel

Nombre del monte: "La Fraya".  
Superficie a pastar: 400 hectáreas.  
Número de cabezas: 200 cabezas de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º de octubre de 1962 a 31 de julio de 1963.

Tasación: 12.000 pesetas.

##### Término municipal de Borja

Nombre del monte: "Valoardera".  
Superficie a pastar: 250 hectáreas.

Número de cabezas: 250 cabezas de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º de diciembre de 1962 a 30 de abril de 1963.

Tasación: 5.000 pesetas.

##### Término municipal de Borja

Nombre del monte: "Canal del río Huecha".

Superficie a pastar: 10 hectáreas.  
Número de cabezas: 80 cabezas de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º de octubre de 1962 a 30 de septiembre de 1963.

Tasación: 4.000 pesetas.

##### Término municipal de Buberca

Nombre del monte: "Valdeloso".  
Superficie a pastar: 100 hectáreas.  
Número de cabezas: 150 cabezas de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º de enero a 30 de junio de 1963.

Tasación: 5.000 pesetas.

##### Término municipal de Calatayud

Nombre del monte: "Armantes". (Aprovechamiento a realizar en tres lotes).

###### Primer lote:

Superficie a pastar: 700 hectáreas.  
Número de cabezas: 150 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º diciembre de 1962 a 30 de junio de 1963.

Tasación: 4.000 pesetas.

###### Segundo lote:

Superficie a pastar: 700 hectáreas.  
Número de cabezas: 150 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º diciembre de 1962 a 30 de junio de 1963.

Tasación: 3.000 pesetas.

###### Tercer lote:

Superficie a pastar: 700 hectáreas.  
Número de cabezas: 120 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º diciembre de 1962 a 30 de junio de 1963.

Tasación: 2.000 pesetas.

##### Término municipal de Calatayud

Nombre del monte: "Valdelázar".  
Superficie a pastar: 190 hectáreas.  
Número de cabezas: 150 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º diciembre de 1962 a 30 de junio de 1963.

Tasación: 6.000 pesetas.

##### Término municipal de Castejón de Valdejasa

Nombre del monte: "Partida el Plano".  
Superficie a pastar: 150 hectáreas.  
Número de cabezas: 200 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º octubre de 1962 a 31 de mayo de 1963.  
Tasación: 5.000 pesetas.

*Término municipal de Castiliscar*

Nombre del monte: "Lid y otros".  
Superficie a pastar: 300 hectáreas.  
Número de cabezas: 200 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º octubre de 1962 a 30 de septiembre de 1963.  
Tasación: 10.000 pesetas.

*Término municipal de Cetina*

Nombre del monte: "Altos de la Sierra".  
Superficie a pastar: 393 hectáreas.  
Número de cabezas: 250 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º octubre de 1962 a 30 de junio de 1963.  
Tasación: 10.000 pesetas.

*Término municipal de Ejea de los Caballeros*

Nombre del monte: "Bardena Baja".  
Superficie a pastar: 400 hectáreas.  
Número de cabezas: 400 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º noviembre de 1962 a 30 de abril de 1963.  
Tasación: 14.000 pesetas.

*Término municipal de Ejea de los Caballeros*

Nombre del monte: "Dehesa Boalares".  
Superficie a pastar: 130 hectáreas.  
Número de cabezas: 130 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º noviembre de 1962 a 30 de abril de 1963.  
Tasación: 4.000 pesetas.

*Término municipal de Fuencalderas*

Nombre del monte: "Siviella".  
Superficie a pastar: 350 hectáreas.  
Número de cabezas: 350 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º octubre de 1962 a 30 de abril de 1963.  
Tasación: 7.500 pesetas.

*Término municipal de Fuendejalón*

Nombre del monte: "Dehesa de Caravacas".  
Superficie a pastar: 100 hectáreas.  
Número de cabezas: 100 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º octubre de 1962 a 30 de septiembre de 1963.  
Tasación: 3.000 pesetas.

*Término municipal de Luesia*

Nombre del monte: "Fayanás" (primera zona).  
Superficie a pastar: 600 hectáreas.  
Número de cabezas: 400 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º octubre de 1962 a 30 de septiembre de 1963.  
Tasación: 12.000 pesetas.

*Término municipal de Luesia*

Nombre del monte: "Fayanás" (segunda zona).

Superficie a pastar: 400 hectáreas.  
Número de cabezas: 300 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º octubre de 1962 a 30 de septiembre de 1963.  
Tasación: 8.500 pesetas.

*Término municipal de Luna*

Nombre del monte: "Puisevilla".  
Superficie a pastar: 274 hectáreas.  
Número de cabezas: 200 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º octubre de 1962 a 30 de abril de 1963.  
Tasación: 6.000 pesetas.

*Término municipal de Luna*

Nombre del monte: "Partida de San Jorge".  
Superficie a pastar: 470 hectáreas.  
Número de cabezas: 300 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º octubre de 1962 a 30 de abril de 1963.  
Tasación: 7.500 pesetas.

*Término municipal de Monterde*

Nombre del monte: "Romerales".  
Superficie a pastar: 300 hectáreas.  
Número de cabezas: 250 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º octubre de 1962 a 30 de septiembre de 1963.  
Tasación: 10.000 pesetas.

*Término municipal de Moros*

Nombre del monte: "Monegrillo".  
Superficie a pastar: 150 hectáreas.  
Número de cabezas: 150 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º enero a 30 de junio de 1963.  
Tasación: 5.000 pesetas.

*Término municipal de Paniza*

Nombre del monte: "La Sierra".  
Superficie a pastar: 280 hectáreas.  
Número de cabeza: 250 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º octubre de 1962 a 31 de julio de 1963.  
Tasación: 7.500 pesetas.

*Término municipal de Pina de Ebro*

Nombre de la zona a pastar: "Soto de Pina".  
Superficie a pastar: 111 hectáreas.  
Número de cabezas: 400 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º marzo de 1963 a 30 de septiembre.  
Tasación: 15.000 pesetas.

*Término municipal de Tarazona*

Nombre del monte: "El Cierzo" (primera zona).

Superficie a pastar: 636 hectáreas.  
Número de cabezas: 400 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º octubre de 1962 a 31 de mayo de 1963.  
Tasación: 15.000 pesetas.

*Término municipal de Tarazona*

Nombre del monte: "El Cierzo" (segunda zona).

Superficie a pastar: 438 hectáreas.  
Número de cabezas: 220 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º octubre de 1962 a 31 de mayo de 1963.  
Tasación: 7.650 pesetas.

*Término municipal de Tarazona*

Nombre del monte: "Barranco de la Peña".

Superficie a pastar: 12 hectáreas.  
Número de cabezas: 50 de ganado lanar.  
Epoca del disfrute: 1.º octubre de 1962 a 31 de mayo de 1963.

Tasación: 1.500 pesetas.

*Término municipal de Tarazona*

Nombre del monte: "La Luesa".  
Superficie a pastar: 13 hectáreas.  
Número de cabezas: 50 de ganado lanar.  
Epoca del disfrute: 1.º octubre de 1962 a 31 de mayo de 1963.

Tasación: 1.000 pesetas.

*Término municipal de Terrer*

Nombre del monte: "Dehesa Alta de Armanantes".  
Superficie a pastar: 200 hectáreas.  
Número de cabezas: 100 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º de enero a 31 de julio de 1963.  
Tasación: 3.000 pesetas.

*Término municipal de Terrer*

Nombre del monte: "La Planeda".  
Superficie a pastar: 225 hectáreas.  
Número de cabezas: 120 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º de enero a 31 de julio de 1963.  
Tasación: 4.000 pesetas.

*Término municipal de Tosos*

Nombre del monte: "El Común".  
Superficie a pastar: 400 hectáreas.  
Número de cabezas: 150 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º octubre de 1962 a 30 de abril de 1963.

Tasación: 4.500 pesetas.

*Término municipal de Val de San Martín*

Nombre del monte: "Carrascal y otros".

Superficie a pastar: 270 hectáreas.

Número de cabezas: 200 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º de enero a 31 de marzo de 1963.

Tasación: 6.000 pesetas.

*Término municipal de Valtorres*

Nombre del monte: "Cerro de San Juan".

Superficie a pastar: 90 hectáreas.

Número de cabezas: 80 de ganado lanar.

Epoca del disfrute: 1.º de enero a 31 de julio de 1963.

Tasación: 2.000 pesetas.

#### SUBASTA DE MADERA DE CHOPO

Denominación y lugar: Chopera sita en Pina de Ebro.

Número de pies: 1.891.

Metros cúbicos: 475.

Tasación: 600 pesetas metro cúbico en pie y con corteza.

Importe total: 285.000 pesetas.

*Observaciones:* Sobre las tasaciones indicadas en el presente anuncio se aplicarán los gastos de gestión técnica y otras tasas, de conformidad con el decreto de 17 de marzo de 1960 ("B. O. del E." de 24 de marzo de 1960), y será repartido a prorrato entre los adjudicatarios el importe de los anuncios.

Carga en cabeza-mes de ganado lanar. Una cabeza-mes es el aprovechamiento "a diente" de los pastos de un terreno por una oveja adulta, durante un mes. El número de unidades que se subasten podrá aprovecharse por muchas cabezas en poco tiempo o por pocas cabezas durante más tiempo, pero siempre dentro de las condiciones que se fijan en el presente anuncio.

Prórrogas. — No se concederán, salvo causas justificadas, y en tal caso, el adjudicatario vendrá obligado al abono de la parte proporcional de tasación correspondiente.

Subasta madera chopo. — Esta subasta se regirá por pliegos especiales.

Formalización de la adjudicación. — Ningún aprovechamiento de los citados pedrá dar comienzo sin estar provistos los adjudicatarios de la correspondiente licencia, previo pago de la tasación, gestión técnica, tasas y otros derechos.

Ayuntamientos. — Se encarece a los Ayuntamientos que una vez terminado el acto de la subasta remitan urgentemente a este Consorcio Provincial el acta correspondiente con el resultado de la misma.

Zaragoza, a 30 de junio de 1962. — El Ingeniero director, Antonio Revuelta Salinas.

## SECCION SEXTA

Núm. 3.275

MALLEN

Esta Corporación municipal tiene acordado concertar un préstamo por un importe 4.900.000 pesetas con varios vecinos de esta villa, con destino a la ejecución de las obras de distribución de agua y de saneamiento de la misma, al interés del 5'50 por ciento anual, por el plazo de quince años, amortizable a partir del tercero, ofreciendo como garantía el rendimiento de la explotación de los servicios de agua y de alcantarillado.

Y aprobado el proyecto de contrato, se expone al público el expediente en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones legales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 708-3, de la Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Hacienda Locales vigente.

Mallén, 30 de junio de 1962. — El Alcalde, Isidro Pascual.

Núm. 3. 276

MALLEN

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos que origine la ejecución de las obras de distribución y de saneamiento de esta villa con arreglo a los proyectos redactados por el Ingeniero D. Luis

Bueno Gil, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podran presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del Citado Cuerpo Legal.

Y para general conocimiento se mandá publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Mallén, 30 de junio de 1962. — El Alcalde, Isidro Pascual.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.261

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del núm. 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante del sumario 585 de 1961, sobre apropiación indebida, contra Agustín Sarroca Giamet y otro, tiene acordado la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia al objeto de hacerle saber a dicho procesado que por sentencia dictada por la Excm. Audiencia de esta capital con fecha 16 de mayo de 1962 se le condena a seis meses y un día de presidio menor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales y tasas judiciales.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Imprenta del Hogar Pignatelli

### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones